INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL ARÁNDANOS S.A.S
Sigla: GEA S&S S.A.S
Nit: 901684375-1
Representante legal
KARENN JULIETH PEÑA COLLAZOS
C.C. No. 1.118.473.987 de San José del Fragua - Caquetá
CL 7 B 5B ESTE 46 - Centenario
3132719822 - 3214417160
E-mail: gerencia.gea.ss@gmail.com
Florencia - Caquetá

INPEC 19-03-2026 15:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0073633 Fol:14 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1571 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / RUBER ROMAN GUERRERO
DESTINO GRUPO EMPRESARIAL ARANDANOS S&S S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 009 DE 2026. PAPELERIA ADM
OBS

2026EE0073633

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 009 de 2026.

Respetado Representante Legal **KARENN JULIETH PEÑA COLLAZOS**.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 11 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 157-009-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 157-009-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	009 de fecha 19 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL ARÁNDANOS S.A.S** NIT: 901684375-1
	Representante legal: **KARENN JULIETH PEÑA COLLAZOS.** Identificación: C.C No. 1.118.473.987 de San José del Fragua - Caquetá
	Dirección comercial: CL 7 B 5B ESTE 46 - Centenario
	Teléfonos: 3132719822 - 3214417160
	Correo electrónico: gerencia.gea.ss@gmail.com
OBJETO	"LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ".
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe suministrar los bienes requeridos por la PMSHELC bajo las siguientes condiciones: • Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. • Suministrar los bienes según las especificaciones requeridas.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, genuinos y sin uso previo.
La entrega de los productos se debe realizar dentro de los cinco (05) días posteriores a la solicitud de pedido realizada por la penitenciaría.
Los empaques de los productos a suministrar deben estar marcados indicando el lote y fecha de vencimiento de los mismos (cuando aplique).
Los productos suministrados por el contratista deben estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega y deben estar protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello.
Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
El contratista que suministre los bienes a contratar debe garantizar que cuenta con un stock, infraestructura física adecuada, sistema de almacenamiento, conservación y transporte de los bienes bajo estándares de calidad.
El contratista debe contar con personal idóneo. El personal empleado por parte del contratista en la ejecución del contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
El contratista debe reponer, cambiar o sustituir los elementos o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requerida, por lo cual una vez presentada la novedad este recogerá instalaciones de la Entidad el producto(s), dicho cambio no tendrá costo adicional para la Entidad contratante y deberán ser entregados en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias.

</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>14111507</td><td>Resma de papel tamaño carta/21.6X27.9cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>14111507</td><td>Resma de papel tamaño oficio/21.6X33cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>14111807</td><td>Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 400 folios.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>14111807</td><td>Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 200 folios.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	5	14111527	Rollo Papel Químico doble copia 76 mm. Paquete x 6 unidades	Unidad	1
	6	44111530	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS DE COLORES: NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	Unidad	1
	7	44111532	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND Referencia GP 07 Medida 12 mm ancho x 42 mm alto Presentación 1 paquete por 125 unidades Paquete por 5 colores 25 separadores por color	Unidad	1
	8	14111515	Rollo Papel Obra 76 mm, Paquete x 6 unidades	Unidad	1
	9	14111519	Cartulina Opalina Carta 200 G Lisa Blanca 100 Hojas	Unidad	1
	10	60105704	Pegante barra blanca 20 gr . Adhesivo no tóxico.	Unidad	1
	11	31201610	Pegante universal x 250 gr, no toxico y lavable, frasco plástico con tapa dosificadora	Unidad	1
	12	47131807	Blanqueador desinfectante por 3800 ml concentración mínima de 5.25% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1
	13	47131807	Blanqueador desinfectante galón por 20 litros con concentración mínima del 6% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1
	14	47131824	Limpiavidrios liquido con válvula por 500 cc.	Unidad	1
	15	47131821	Detergente en polvo empaque industrial por 20 kg, con contenido de fósforo menor al 6.5 %	Unidad	1
	16	47131821	Detergente en polvo por 3 kg	Unidad	1
	17	53131608	Jabón para lavar en barra por 300 gramos	Unidad	1
	18	53131626	Jabón líquido antibacterial para lavado de manos con válvula por 1000 cc	Unidad	1
	19	47131801	Limpiador liquido desinfectante con aroma para pisos por 3 litros	Unidad	1
	20	47121803	Esponja con Espuma	Unidad	1
	21	44111521	Gancho legajador plástico transparente anti cortante 8 cm, bolsa x 20 unidades	Unidad	1
	22	44121804	Borrador Miga de Pan	Unidad	1
	23	31201512	Cinta polipropileno 48 mm. x 100 mts. Transparente	Unidad	1
	24	42132205	Caja guantes de nitrilo color azul, sin talco, no estéril, - caja x 100 unidades talla M, L, XL, excelente sensibilidad y adherencia segura	Unidad	1
	25	44122033	Archivador fuelle 13 bolsillos, tamaño oficio.	Unidad	1
	26	47131604	Escoba suave mango madera 140 cm.	Unidad	1
	27	47131604	Escoba dura mango madera 140 cm.	Unidad	1
	28	47131604	Escoba en plástico 22 dientes mango de madera	Unidad	1

	29	47131618	Trapero algodón 430 g cabo madera 140 cm.	Unidad	1
	30	47131604	Cepillo barre calle base plástica mango de madera	Unidad	1
	31	47131605	Cepillo para paredes y techos redondo	Unidad	1
	32	47131605	Cepillo para piso con escurridor	Unidad	1
	33	47131605	Cepillo de Mano para restregar	Unidad	1
	34	47131608	Cepillo para baños plásticos	Unidad	1
	35	44103103	Tóner LaserJet 64 A,10 K Black PrintCartridge, CC364A	Unidad	1
	36	44103103	Toner ML2020 COMP-AL, multifuncional, modelo Xpress M2070FW, M/C: SL- M2070FW/XAX	Unidad	1
	37	44103106	Kits Tintas para Impresora, referencia L5290 por 65 ml	Unidad	1
	38	44121716	Resaltadores tamaño 12 cm, peso de 15 gr	Unidad	1
	39	44121701	Bolígrafo Negro Semi Gel Retráctil trazo mínimo de 0.7 mm	Unidad	1
	40	44121706	Lápiz n.2 HB unidad	Unidad	1
	41	44121708	Marcador Permanente Rendimiento trazo 500 ± 50 m, Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm	Unidad	1
	42	46151703	Tinta para impresiones de huellas dactilares empaque tubo 4oz (120 ml)	Unidad	1
	43	44121621	Almohadilla de bolsillo para impresiones dactilares, Peso neto: 15 g (0,5 oz) • Dimensiones: 1,6 cm x 4 cm de diámetro (5/8" x 1 5/8" de diámetro) • Caja: Polipropileno con bisagra.	Unidad	1
	44	44122107	Grapa 26/6 x 5000 1/4"6 mm galvanizada standar	Unidad	1
	45	44122107	Clip colores plastificado caja x 100 UND.	Unidad	1
	46	44122107	Clip mariposa metálico caja x 12 unidades 5512 g	Unidad	1
	47	44121612	Bisturí cortapapel, carcasa plástica, alma metálica con corta cuchilla y sistema de bloqueo.	Unidad	1
	48	44121618	Tijeras 7"hojas fabricadas en acero inoxidable, Mango de polímero termo-plástico, Diseño ergonómico para mayor confort Ideal para cortar: cartulina, papel, cinta y diversos materiales	Unidad	1
	49	44101602	Perforadora Industrial abre 2 huecos, perforadora para 40 hojas, alto 14 cm, ancho 13 cm, de largo 11 cm	Unidad	1
	50	44101602	Cosedora manual, mínimo 30 Hojas	Unidad	1
	51	44121619	Tajalápiz manual metálico	Unidad	1
	52	44121613	Saca ganchos plast/metálico varios Colores Material plástico y metálico.	Unidad	1
	53	43202003	disco versatil digital DVD	Unidad	1
	54	52161514	Equipo Audiovisuales: Audífonos diadema con o sin cable.	Unidad	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las				

	siguientes obligaciones: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato. c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta. h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata. i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique. j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción. k) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. l) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato. m) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II. n) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad. o) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos. p) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. q) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto

	en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. r) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. s) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato. t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. u) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. **v)** Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. w) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. x) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993). y) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. z) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de junio de 2026** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad de los bienes y Cumplimiento, por parte de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia; de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio y/o entrega del producto para lo cual, el contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia-Caquetá, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($17.541.772) M/CTE., excluido IVA.** Distribuido de la siguiente manera:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
241	A-02-02-01-003-002	Resma de papel tamaño carta/21.6X27.9cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades	Unidad	1	$ 200.000
241	A-02-02-01-003-002	Resma de papel tamaño oficio/21.6X33cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades.	Unidad	1	$ 225.000
241	A-02-02-01-003-002	Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 400 folios.	Unidad	1	$ 37.000
241	A-02-02-01-003-002	Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 200 folios.	Unidad	1	$ 22.000
241	A-02-02-01-003-002	Rollo Papel Químico doble copia 76 mm. Paquete x 6 unidades	Unidad	1	$ 18.000
241	A-02-02-01-003-002	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS DE COLORES: NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	Unidad	1	$ 6.000
241	A-02-02-01-003-002	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND Referencia GP 07 Medida 12 mm ancho x 42 mm alto Presentación 1 paquete por 125 unidades Paquete por 5 colores 25 separadores por color	Unidad	1	$ 6.000
241	A-02-02-01-003-002	Rollo Papel Obra 76 mm, Paquete x 6 unidades	Unidad	1	$ 18.500
241	A-02-02-01-003-002	Cartulina Opalina Carta 200 G Lisa Blanca 100 Hojas	Unidad	1	$ 28.000
252	A-02-02-01-003-005	Pegante barra blanca 20 gr . Adhesivo no tóxico.	Unidad	1	$ 5.000
252	A-02-02-01-003-005	Pegante universal x 250 gr, no toxico y lavable, frasco plástico con tapa dosificadora	Unidad	1	$ 4.900
261	A-02-02-01-003-005	Blanqueador desinfectante por 3800 ml concentración mínima de 5.25% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1	$ 15.000

261	A-02-02-01-003-005	Blanqueador desinfectante galón por 20 litros con concentración mínima del 6% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1	$ 35.000
261	A-02-02-01-003-005	Limpiavidrios liquido con válvula por 500 cc.	Unidad	1	$ 7.000
261	A-02-02-01-003-005	Detergente en polvo empaque industrial por 20 kg, con contenido de fósforo menor al 6.5 %	Unidad	1	$ 90.000
261	A-02-02-01-003-005	Detergente en polvo por 3 kg	Unidad	1	$ 31.000
261	A-02-02-01-003-005	Jabón para lavar en barra por 300 gramos	Unidad	1	$ 4.000
261	A-02-02-01-003-005	Jabón líquido antibacterial para lavado de manos con válvula por 1000 cc	Unidad	1	$ 12.000
261	A-02-02-01-003-005	Limpiador liquido desinfectante con aroma para pisos por 3 litros	Unidad	1	$ 28.000
272	A-02-02-01-003-006	Esponja con Espuma	Unidad	1	$ 1.200
272	A-02-02-01-003-006	Gancho legajador plástico transparente anti cortante 8 cm, bolsa x 20 unidades	Unidad	1	$ 5.800
272	A-02-02-01-003-006	Borrador Miga de Pan	Unidad	1	$ 1.400
	A-02-02-01-003-006	Cinta polipropileno 48 mm. x 100 mts. Transparente	Unidad	1	$ 9.000
272	A-02-02-01-003-006	Caja guantes de nitrilo color azul, sin talco, no estéril, - caja x 100 unidades talla M, L, XL, excelente sensibilidad y adherencia segura	Unidad	1	$ 29.000
272	A-02-02-01-003-006	Archivador fuelle 13 bolsillos, tamaño oficio.	Unidad	1	$ 26.000
283	A-02-02-01-003-008	Escoba suave mango madera 140 cm.	Unidad	1	$ 14.000
283	A-02-02-01-003-008	Escoba dura mango madera 140 cm.	Unidad	1	$ 14.000
283	A-02-02-01-003-008	Escoba en plástico 22 dientes mango de madera	Unidad	1	$ 14.000
283	A-02-02-01-003-005	Trapero algodón 430 g cabo madera 140 cm.	Unidad	1	$ 19.000
283	A-02-02-01-003-005	Cepillo barre calle base plástica mango de madera	Unidad	1	$ 31.000
283	A-02-02-01-003-005	Cepillo para paredes y techos redondo	Unidad	1	$ 21.000
283	A-02-02-01-003-005	Cepillo para piso con escurridor	Unidad	1	$ 12.000
283	A-02-02-01-003-005	Cepillo de Mano para restregar	Unidad	1	$ 6.200
283	A-02-02-01-003-005	Cepillo para baños plásticos	Unidad	1	$ 20.000
283	A-02-02-01-003-008	Tóner LaserJet 64 A,10 K Black PrintCartridge, CC364A	Unidad	1	$ 280.000
283	A-02-02-01-003-008	Tóner ML2020 COMP-AL, multifuncional, modelo Xpress M2070FW, M/C: SL- M2070FW/XAX	Unidad	1	$ 180.000
283	A-02-02-01-003-008	Kits Tintas para Impresora, referencia L5290 por 65 ml	Unidad	1	$ 70.000
283	A-02-02-01-003-008	Resaltadores tamaño 12 cm, peso de 15 gr	Unidad	1	$ 2.800
283	A-02-02-01-003-008	Bolígrafo Negro Semi Gel Retráctil trazo mínimo de 0.7 mm	Unidad	1	$ 1.300
283	A-02-02-01-003-008	Lápiz n.2 HB unidad	Unidad	1	$ 1.000
283	A-02-02-01-003-008	Marcador Permanente Rendimiento trazo 500 ± 50 m, Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm	Unidad	1	$ 3.200
283	A-02-02-01-003-008	Tinta para impresiones de huellas dactilares empaque tubo 4oz (120 ml)	Unidad	1	$ 25.000
283	A-02-02-01-003-008	Almohadilla de bolsillo para impresiones dactilares, Peso neto: 15 g (0,5 oz) • Dimensiones: 1,6 cm x 4 cm de diámetro (5/8" x 1 5/8" de diámetro) • Caja: Polipropileno con bisagra.	Unidad	1	$ 11.000

291	A-02-02-01-004-002	Grapa 26/6 x 5000 1/4"6 mm galvanizada standar	Unidad	1	$ 4.100
291	A-02-02-01-004-002	Clip colores plastificado caja x 100 UND.	Unidad	1	$ 5.000
291	A-02-02-01-004-002	Clip mariposa metálico caja x 12 unidades 5512 g	Unidad	1	$ 4.000
291	A-02-02-01-004-002	Bisturí cortapapel, carcasa plástica, alma metálica con corta cuchilla y sistema de bloqueo.	Unidad	1	$ 5.100
291	A-02-02-01-004-002	Tijeras 7"hojas fabricadas en acero inoxidable, Mango de polímero termo-plástico, Diseño ergonómico para mayor confort Ideal para cortar: cartulina, papel, cinta y diversos materiales	Unidad	1	$ 9.500
296	A-02-02-01-004-005	Perforadora Industrial abre 2 huecos, perforadora para 40 hojas, alto 14 cm, ancho 13 cm, de largo 11 cm	Unidad	1	$ 65.000
296	A-02-02-01-004-005	Cosedora manual, mínimo 30 Hojas	Unidad	1	$ 47.000
296	A-02-02-01-004-005	Tajalápiz manual metálico	Unidad	1	$ 900
296	A-02-02-01-004-005	Saca ganchos plast/metálico varios Colores Material plástico y metálico.	Unidad	1	$ 4.900
305	A-02-02-01-004-007	disco versátil digital DVD	Unidad	1	$ 1.500
305	A-02-02-01-004-007	Equipo Audiovisuales: Audífonos diadema con o sin cable.	Unidad	1	$ 71.000

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($17.541.772) M/CTE., excluido IVA,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista. Es decir, su ejecución depende de la solicitud de la demanda del bien o servicio que realice la Penitencia de Mediana Seguridad las Heliconias, Florencia.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán

sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente en la Plaforma SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Así mismo, factura electrónica publicada previamente en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación por parte del Supervisor designado.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles de la Penitenciaria de Mediana Seguridad de las Heliconias, Florencia, Caquetá.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

	PROCESO	**IVA**	**RETENCIONES**
	"LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"	EXCLUIDO IVA, artículo 130 de la ley 633 del 2000 y Certificación MJD-CER26-0000373-10000 expedida por parte del Ministerio de justicia y del derecho	* Para obligados a declarar renta. BASE: >=**27 UVT**; TARIFA: **2.5%** * Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: >=**27 UVT**; TARIFA: **3.5%** *Municipio de Florencia (Caquetá): Cód. Activ. 4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. TARIFA: 0.5%. *Municipio de Florencia (Caquetá): Cód. Activ. 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados. TARIFA: 0.6%. *Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: 3%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No: • CDP No. 1726 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.660.439) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 1826 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($124.154) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 1926 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **OCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS ($8.017.399) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 2026 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($310.385) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 2126 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($5.764.284) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 2226 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($177.363) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 2326 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($310.385) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. • CDP No. 2426 del 21 de enero de 2026. Por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($177.363) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.		

<table>
<tr><td></td><td>Mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, son expedidos por la Responsable del Área de Presupuesto de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. 900.416.823-6, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>50%</td><td>Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Área del Almacén de la Penitenciaría o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
</table>

INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **ELCONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **diez (10%)**del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia, Caquetá.

ING. RUBER ROMÁN GUERRERO
Director Encargado de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá

Elaboró: Yamileth Dorado Hurtatis, Responsable Área Contractual PMS Heliconias
Aprobó: ING. Ruber Román Guerrero, Director (E) PMS Heliconias
Fecha: 19 de marzo de 2026